

**APLICA MULTA.**

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**DECRETO EXENTO N°:** \_\_\_\_\_

**002654**

**COLLIPULLI,**

**VISTOS :**

**05 NOV 2018**

1. Los Artículo 6, 7, 8 y 118 de la Constitución Política de la República;
2. La Ley N° 19.886, Ley de compras públicas y su reglamento;
3. Lo señalado en la Ley N° 20.981 publicada en el D.O. el 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público, para el año 2017;
4. El Decreto Alcaldicio N° 002079 del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Collipulli, para el año 2017;
5. El Convenio mandato "Ejecución proyectos de inversión-obras civiles", suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Collipulli, para el financiamiento del proyecto "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles) Código BIP 30267380, suscrito con fecha 28 de enero de 2016;
6. Decreto Alcaldicio N° 313, de fecha 23 de febrero de 2016, que aprueba Convenio mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Collipulli, para el financiamiento del proyecto "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles) Código BIP 30267380;
7. Los Antecedentes Administrativos Especiales, Generales y Especificaciones Técnicas, que conforman los documentos para el llamado a licitación pública del proyecto "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles) Código BIP 30267380;
8. El Decreto Alcaldicio N° 1072, del 8 de julio de 2016, que aprueba antecedentes y llama a licitación pública la ejecución del proyecto "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles)";
9. El Decreto Alcaldicio N° 1148, de fecha 20 de junio de 2016, que aprueba respuestas formuladas a través del portal de compras públicas;
10. El Decreto Alcaldicio N° 1550 del 29 de septiembre de 2016, que adjudica la licitación denominada "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles)";



DECRETO EXENTO N°:

002654

- 11.El Contrato de ejecución de obra denominado "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles)", suscrito entre la Municipalidad de Collipulli y la Constructora ASCON Ltda, Rut: 76.082.878-5, con fecha 28 de noviembre de 2016;
- 12.El Decreto Alcaldicio N° 1934 de fecha 30 de noviembre Mayo de 2017, que aprueba contrato para la ejecución del proyecto "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles)";
- 13.La modificación de contrato denominado "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles)", suscrito entre la Municipalidad de Collipulli y la Constructora ASCON Ltda, Rut: 76.082.878-5, de fecha 30 de noviembre de 2017;
- 14.El Decreto Alcaldicio N° 1782 de fecha 30 de noviembre de 2017, que aprueba modificación de contrato para la ejecución del proyecto "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles)";
- 15.La modificación de contrato de ejecución de obra denominado "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles)", suscrito entre la Municipalidad de Collipulli y la Constructora ASCON Ltda, Rut: 76.082.875-5, con fecha 25 de enero de 2018;
- 16.El Decreto Alcaldicio N° 256 de 25 de enero de 2018, que aprueba contrato para la ejecución del proyecto "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles)";
- 17.Decreto número 1636 de fecha 29 de junio de 2018, que poner término anticipado al contrato reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles)";
- 18.Informe Inspección Técnica de Obras por Liquidación Anticipada de Contrato "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles)";
- 19.El decreto Alcaldicio N° 2327, de fecha 28 de septiembre de 2018, que da inicio a procedimiento de aplicación de multas;
- 20.Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

### **CONSIDERANDO**

1.- Que, con fecha 29 de junio de 2018, mediante decreto Alcaldicio a que alude el visto 17°, se pone término anticipado al contrato de "Reposición integral Estadio Municipal, comuna de Collipulli (obras civiles)". Que dicho acto administrativo, en su resuelto segundo, ordenó la práctica de la liquidación del contrato por parte de la Inspección Técnica de las Obras.

DECRETO EXENTO N°:

**002654**

2.- Que, en el mes de septiembre del presente año, la inspección técnica de obras, evacuó informe, el cual, en el apartado pertinente, determinó la procedencia y aplicación de multas por la suma de \$ **24.596.520** (veinticuatro millones quinientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos).

3.- Que, mediante decreto Alcaldicio N° 2327, de fecha 28 de septiembre de 2018, se dio inicio al procedimiento de cobro de multas, de conformidad lo establecido en el numeral 38 de las bases de licitación, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886.

4.- Que, habiendo sido notificado el acto administrativo que da inicio al procedimiento para hacer efectivas las multas, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 18.695, y supletoriamente de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la ley N° 19.880, sin que se hubieren efectuado descargos por parte del interesado, constándole, además, a esta administración la procedencia de la multa, se hace necesario decretar su aplicación sin más trámite, al no existir hechos refutados.

**DECRETO:**

**1.- APLÍQUESE** una multa a la empresa Constructora ASCON Ltda., Rut: 76.082.878-5, por el monto de \$ **24.596.520** (veinticuatro millones quinientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos), por los siguientes ítems:

TIPO DE MULTA (ART. 38 MULTAS DE LAS B.A.E.)	DETALLE	INICIO	TERMINO	DIAS DE MULTA	MONTO DIARIO	TOTAL
INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE CORRECCION DE DEFICIENCIAS	PLAZO OTORGADO PARA RECTIFICACION DE BASE Y DRENAJE DE CANCHA HASTA EL 22/01/2018, CONSTA EN ANOTACIO EN I.O. DE FECHA 17/11/2017	23-01-2018	02-04-2018	70	1 - 3 UTM	210 UTM
INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE CORRECCION DE DEFICIENCIAS	PLAZO OTORGADO PARA REGULARIZAR AVANCES CANCELADOS Y QUE FUERON AFECTOS A DESARMES	01-02-2018	02-04-2018	61	1 - 3 UTM	183 UTM
INCUMPLIMIENTO DE EL PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS Y LEGALES	PAGO OPORTUNO DE REMUNERACIONES, EXISTEN DEUDAS DE REMUNERACIONES DEL MES DE DICIEMBRE 2017	11-01-2018	02-04-2018	92	0,5 UTM	46 UTM
INCUMPLIMIENTO DE EL PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS Y LEGALES	PAGO OPORTUNO DE COTIZACIONES, EXISTEN DEUDAS PREVISIONALES DEL MES DE DICIEMBRE 2017	13-01-2018	02-04-2018	60	0,5 UTM	30 UTM
INCUMPLIMIENTO DE EL PAGO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS Y LEGALES	PAGO OPORTUNO DE SERVICIOS BASICOS UTILIZADOS, EXISTEN DEUDAS DEL MES DE DICIEMBRE 2017	01-01-2018	02-04-2018	92	0,5 UTM	46 UTM
					TOTAL	520 UTM
					UTM ABRIL 2018	s 47.301
					TOTAL	\$ 24.596.520



DECRETO EXENTO N°:

002654

**2.- DÉJESE** establecido que en virtud de lo señalado en los artículos 15 y 59 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y el artículo 10 del DFL N° 1/19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el interesado podrá interponer recurso de reposición para ante la misma autoridad que dictó el acto, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación del presente acto administrativo.

**3.- NOTIFIQUESE** a la Constructora ASCON Ltda., Rut: 76.082.878-5, mediante carta certificada y de conformidad a lo establecido en el artículo 12 inciso final de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE** y en su oportunidad,  
**ARCHÍVESE.**



*Lilian Jouanet Marin*  
**LILIAN JOUANET MARIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Manuel Macaya Ramirez*  
**MANUEL MACAYA RAMIREZ**  
ALCALDE

MMR/CNR/FFC/ffc

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Oficina de partes
- Constructora Ascon Ltda.
- DOM (Archivo obra)
- Dirección jurídica